



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD DE TOLEDO  
EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2023**

**ASISTENTES:**

EXCMO. SR. ALCALDE:  
D. CARLOS VELÁZQUEZ ROMO.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. INÉS MARÍA CAÑIZARES PACHECO.  
D. JOSÉ MANUEL VELASCO RETAMOSA.  
D. DANIEL MORCILLO SANDAZA.  
D. IGNACIO JIMÉNEZ GÓMEZ.  
D. JUAN MARÍA MARÍN RELANZÓN  
D<sup>a</sup>. MARÍA LORETO MOLINA DÍAZ.

**CONCEJAL-SECRETARIO:**

D. JUAN JOSÉ ALCALDE SAUGAR.

---

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las trece horas y treinta minutos del día veintisiete de junio de dos mil veintitrés; **bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Carlos Velázquez Romo**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por el Concejal-Secretario, D. Juan José Alcalde Saugar**; al objeto de celebrar **sesión ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ORDEN DEL DÍA

### ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

#### 1º.- CONTESTACIÓN, A CUESTIONES PLANTEADAS, RELACIONADAS CON LA LICITACIÓN DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES CORPORATIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO. (SERVICIOS 11/23).-

**Antecedentes.-** Con fecha 2 de junio de 2023 se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Anuncio de Licitación del Procedimiento para la adjudicación del contrato de **“Ejecución de los trabajos consistentes en la prestación del servicio de comunicaciones corporativas del Ayuntamiento de Toledo” (SERVICIOS 11/23).**

Dentro del procedimiento de licitación, se prevé un periodo para la contestación de cuestiones relacionadas con el mismo, que los interesados registrados en la plataforma pueden formular a través del cauce electrónico habilitado para tal fin.

El tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y las respuestas formuladas por los servicios dependientes del órgano de contratación son las recogidas en el siguiente

“Anexo:

*Usuario que pregunta jjerezu*

*Actualización 19-06-2023 18:04*

**P./ buenas tardes :**

**- En el pliego se hace referencia a que al final del contrato el cliente será el propietario de los equipos, se refiere tanto a la parte hardware como software (por ejemplo: licenciamiento)**

**R./ Sí. El hardware en todo caso y el software cuyo uso no se base en suscripción.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Usuario que pregunta Jjerezu

Actualización 19-06-2023 18:05

**P./• En el apartado 3.8.1. Monitorización, se hace referencia a las "herramientas de monitorización y supervisión del Ayuntamiento", ¿de que herramientas son de las que se dispone actualmente?**

**• En el apartado 8. Servicios de seguridad, se hace referencia a varios sistemas entre ellos ALLOT NETENFONCER/NEXTPLOER, ¿hay que dar soporte y mantenimiento a dicho sistema**

**R./ Las herramientas de monitorización actuales son Zabbix y Graylog, en cualquier caso, se habilitarán los tipos de acceso definidos en el apartado 3.8.1 y la exportación de log.**

**R./ Si, tal como se indica en el primer párrafo del apartado 8.3.**

Usuario que pregunta Jjerezu

Actualización 19-06-2023 18:05

**P./• En el apartado 6.2.1 Telefonía Fija, se hace referencia al Contact Center Express (UCCX) que se tiene actualmente y se indica que está en desuso. Además, se añade que hay 400 agentes y 16 supervisores en este sistema. Al indicar que está en desuso, ¿es necesario proporcionar este o un sistema similar en la propuesta? De ser así, ¿este sistema debe de ser omnichannel? ¿Qué dimensionamiento debería de tener?**

**R./ No es necesario.**

Usuario que pregunta jjerezu

Actualización 19-06-2023 18:07

**P./- Pág. 16 punto 3.11. Formación. "formaciones de fabricantes certificadas". Tienen que ser oficiales o pueden ser impartidas por técnicos certificados y cualificados**

**- Pág. 23. La descripción de las Sedes tipo 4 y Sedes tipo 5 son correctas, habiendo un error en la tabla 1 de la pág. 19. Es así?**

**- Para los acceso tipo 6 y 10 indica QoS básica. Hace referencia a 1 clase de servicio?**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Pág. 27. Los parámetros mínimos indicados, es sólo para tecnologías de fibra dedicada y fibra FTTH? O Sólo para fibra dedicada?**

**R./ Tal y como se indica, debe ser formación certificada por fabricante. La tipología de las sedes es la solicitada en el apartado 4.3 La gestión QoS básica hace referencia a una clasificación basada clases de servicio limitadas, estandarizadas por el proveedor dentro de su red. Los parámetros mínimos indicados se refieren a tecnologías de fibra dedicada.**

Usuario que pregunta *jjerezu*

Actualización 19-06-2023 18:08

**P./ - Actualmente el servicio de iNet corporativo se proporciona a través de accesos independientes. Es posible incluir sobre el mismo acceso, tanto servicio MPLS como servicio iNet (principal y backup).**

- **Según Pág. 31 “se requiere que el adjudicatario mantenga el direccionamiento público existente durante la vigencia del contrato”. Dicho rango de direccionamiento son propiedad de Ayto. de Toledo y no cedidos? En caso afirmativo cuantas actuaciones anuales con RIPE teniendo en cuenta que las tasas con RIPE ha de realizarlas la entidad poseedora del rango.**

**R./ Se deben cumplir todos los requisitos de alta disponibilidad, redundancia, capacidad y calidad solicitados para cada uno de los servicios.**

**Los rangos públicos son cedidos por el operador.**

Usuario que pregunta *jjerezu*

Actualización 19-06-2023 18:08

**P./ - Cantidad de extensiones para servicio de ToIP registros en los Call Manager, que se cubren con los VGs (VG2xx) actualmente**

- **Pág. 37. “Deslocalizar el acceso a la infraestructura central de telefonía IP, actualmente desplegada en una única ubicación (CPD de las Casas Consistoriales), mediante una migración de la plataforma a la nube privada del adjudicatario, de manera que sea alcanzable por todas las**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**sedes integradas en la red corporativa sin puntos únicos de fallo ni cuellos de botella”**

**o Se solicita la solución de ToIP (en HA) en Cloud privado en un único DC?**

**R./ Las especificadas en la Tabla 7. Distribución de dispositivos de ToIP por centro (página 34).**

**Lo indicado en el apartado 6.3.**

Usuario que pregunta carolina.lazaro

Actualización 20-06-2023 12:49

**P./ Buenos días,**

**En el PPT, entendemos que la plataforma Allot, a pesar de no estar desglosada dentro de los subapartados 8.3, también forma parte del alcance y de la situación futura demandada, y que por tanto debe ser mantenida, actualizada y adaptada a las nuevas necesidades de comunicaciones del Ayuntamiento.**

**Gracias**

**R./Si, tal como se indica en el primer párrafo del apartado 8.3.**

Usuario que pregunta carolina.lazaro

Actualización 20-06-2023 13:01

**P./ Buenos días,**

**En el PPT en la página 11 se indica que que el Catálogo de Productos y Servicios se presentará en papel y soporte electrónico. Sin embargo en el PCAP se especifica que en formato electrónico, entendemos que prevalece el PCAP y se presenta en formato electrónico.**

**Gracias**

**R./ Toda la documentación debe presentarse a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público y el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Toledo.”**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**Atendiendo a la información recogida en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO.-** Tomar conocimiento del tenor literal de las preguntas planteadas por los licitadores y aprobar las respuestas formuladas de forma conjunta por la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad y la Jefatura de Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, recogidas en el Anexo que antecede.

**SEGUNDO.-** Su inclusión en el expediente electrónico creado al efecto, dándose por cumplida la obligación legal de contestación a las cuestiones planteadas por los interesados, a través del medio habilitado por la Plataforma de Contratos del Sector Público.

**2º.- PETICIÓN DEL CONTRATISTA “UTE TOLEDO CITY SIGHTSEEING”, DE COMPENSACIÓN POR COMPETENCIA DESLEAL ALEGADA RESPECTO DEL CONTRATO DE “AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DEL AUTOBUS TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO”.-**

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente asunto.

**3º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 33/23, PERTENECIENTE AL CONTRATO DE “SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES” (SERVICIOS 26/16).-**

**Descripción del expediente**

<b>Unidad Gestora</b>	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
<b>Órgano competente</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Objeto/Finalidad</b>	GAR. DEF. 33/23 Pert. SERVICIOS 26/16
<b>Importe total</b>	491.956,69 €
<b>Antecedentes/Observaciones</b>	Garantía principal derivada del contrato "SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES"
<b>Tercero</b>	A80241789 SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL
<b>Fase del gasto</b>	SIN FASE

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 6

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206FF3  
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
06/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2A03E7390178BB74B80



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de liquidación del contrato.
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 5 de junio de 2023 por la Jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.262/2023)

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 33/23, perteneciente al contrato de "SERVICIOS DE CONSERJERÍA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, ASÍ COMO LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES" (SERVICIOS 26/16), por importe de 491.956,69 €, a favor de la Entidad "SERVEO SERVICIOS S.A. UNIPERSONAL (A80241789)".

**4º.- CERTIFICACIÓN Nº 18 DE EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2023.-**

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa "**CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.**" para la contratación de la "**EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS**", por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 18 correspondiente al mes de febrero/2023, por importe de **32.638,24 €**; una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO  
DE CULTURA, HACIENDA Y PATRIMONIO**

**5º.- AMPLIACIÓN DE PLAZO EN EL EXPEDIENTE DE CESIÓN DE CONTRATO DENOMINADO “CONCESIÓN ADMVA. DE USO INMUEBLE SITO EN LA PARCELA Nº 2, 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE STA. Mª BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA” (CONTRATO MAYOR 74/98).-**

**En relación con el asunto objeto del presente apartado del Orden del Día, el Secretario General de Gobierno informa lo siguiente:**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de fecha 15 de mayo de 2023, se acordó autorizar la ampliación del plazo inicialmente concedido a la mercantil “**CES JUAN PABLO II, S.L.**” (B45808003) para cumplir las condiciones a que se refiere la autorización previa de la transmisión de la “**CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE USO DEL INMUEBLE SITO EN LA PARCELA NÚM. 2 - 5ª FASE RESIDENCIAL DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA PARA ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERÍA Y GASTRONOMÍA**” (C. MAYOR 74/98.)

Dado que dicho plazo finalizará el próximo día 3 de julio de 2023 y que a fecha de hoy existen trámites municipales en curso como es el de inscripción de la correspondiente escritura pública de Declaración de Obra Nueva, entre otros; es previsible que el plazo anterior sea insuficiente para que la citada mercantil pueda acreditar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en la autorización previa de la cesión del contrato.

Por todo lo anterior se considera adecuado posponer más allá del próximo día **3 de julio de 2023**, en su caso, el plazo de que dispone la mercantil “**CES JUAN PABLO II, S.L.**” (B45808003) para acreditar el cumplimiento efectivo de las condiciones establecidas en la autorización previa de la cesión del contrato; al estar supeditado dicho cumplimiento efectivo a la finalización de los trámites municipales en curso a día de la fecha.

**En base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

- Ampliar el plazo de que dispone la mercantil “**CES JUAN PABLO II, S.L.**” (B45808003) hasta la finalización de los trámites municipales que se encuentran en curso a día de la fecha.

**6º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (Suministros 19/19).-**

**Descripción del expediente**





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Unidad Gestora	42102 - Sección de Educación y Cultura
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	Liquidación a 0 del contrato de suministros y contratación mobiliario Cafetín Teatro de Rojas
Aplicación presupuestaria /Concepto no presupuestario	42101/3381/22610
Importe total	0,00 €
Tercero	A41383506 CHEMTROL DIVISION TEATRO SA
Fase del gasto	SF - Sin fase

#### DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
2. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
3. Documento acreditativo de la terminación del contrato:  
 Acta de recepción o documento de conformidad
4. Informe jurídico fechado en 15 de junio de 2023 emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.420/2023).

Vista la documentación referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del contrato de “SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTOS Y AMUEBLAMIENTO DE LA SALA B DEL CAFETÍN DEL TEATRO DE ROJAS DE TOLEDO EN TRES LOTES (Suministros 19/19), suscrito con la Entidad “A41383506 CHEMTROL DIVISION TEATRO S.A. ”; que arroja un saldo de 0,00 euros.

**7º.- AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TÉCNICO DE REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICAN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO), E INICIO DEL EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (CRITERIOS SOLO MATEMÁTICOS) Y TRAMITACIÓN ORDINARIA (OBRAS 07/23) .-**

**Datos del expediente**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 9

FECHA DE FIRMA: 06/07/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFB26DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A03E7390178BB74B80



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Concejalía</b>	Concejalía de Hacienda y Fondos Europeos
<b>Unidad Gestora</b>	31101 - Servicios Técnicos de Urbanismo
<b>Objeto del contrato</b>	REHABILITACIÓN RIBERA TRAMO DEL PUENTE DE SAN MARTÍN-LOS MOLINOS DE DAICAN, COFINANCIADO EN UN 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, (EDUSI DE TOLEDO)
<b>Tipo de Contrato</b>	3. Obras -
<b>Procedimiento</b>	Abierto simplificado criterios solo Matemáticos
<b>Tramitación</b>	Ordinaria
<b>Aplicación presupuestaria</b>	21204 1711 61100 2018 2 OT 6 OE1
<b>Presupuesto base licitación (IVA incluido)</b>	254.710,18 €
<b>Valor estimado</b>	210.504,28 €
<b>Duración</b>	4 meses
<b>Prórroga</b>	NO, 0
<b>Modificación prevista</b>	NO
<b>Tipo de licitación</b>	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.
<b>Contrato sujeto a regulación armonizada</b>	NO

**Documentación que integra el expediente:**

1. Orden de inicio de expediente.
2. Memoria justificativa del contrato en la que se determinan la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse con el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; así como del presupuesto base de licitación, y cuanta documentación exige el artículo 28 en concordancia con el 63.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.
3. RC. Documento acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para acometer el gasto propuesto.
4. Propuesta de gasto en fase A.
5. Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas (PCAP), acompañado de Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y sus correspondientes anexos.
6. Proyecto Técnico.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

7. Informe jurídico favorable emitido en fecha 16 de junio de 2023 por la Secretaría General de Gobierno.
8. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 2.548/2023).

**Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda siguiente:**

**PRIMERO.-** Autorizar la celebración del contrato mediante procedimiento y tramitación señalados en el cuadro descriptivo del expediente.

**SEGUNDO.-** Aprobar el inicio de expediente de contratación, que se regirá por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, acompañado del Cuadro de Características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato y Anexo I al mismo, junto con el correspondiente Proyecto técnico, que así mismo se aprueban.

**TERCERO.-** Autorizar un gasto por importe máximo de 254.710,18 €, cofinanciado en un 80% por el FEDER, resultando:

- Importe neto: 210.504,28 €
- IVA: 44.205,90 €
- Importe total: 254.710,18 €

**8º.- PROPUESTA DEL GRUPO ANTIFRAUDE DE LA ENTIDAD EDUSI DEL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE OBRAS 15/22 DE EJECUCIÓN DE PASARELA PEATONAL EN EL PUENTE NUEVO DE ALCÁNTARA, ANTE LAS PATOLOGÍAS ESTRUCTURALES DE CIMENTACIÓN DETECTADAS (CONTRATO FINANCIADO POR FEDER EN UN 80% EN EL MARCO DE LA EDUSI).-**

Conocida la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “Dejar sobre la mesa” el presente punto.

**9º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE UNA PISTA DE SKATE EN EL RECINTO DEPORTIVO DE LA CALLE RÍO CASCAJOSO DEL BARRIO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA, COFINANCIADAS EN UN 80% POR EL FEDER, DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO” (OBRAS 31/22) Y DE LA PRÓXIMA FORMALIZACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.-**

**Descripción del expediente**

Concejalía	Concejalía de Fondos Europeos
Unidad Gestora	14101.- Deportes



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

<b>Objeto del contrato de obras</b>	DISEÑO DE SKATEPARK EN EL RECINTO DEPORTIVO DEL BARRIO STA. M <sup>a</sup> BENQUERENCIA, COFINANCIADO 80% POR EL FEDER EN EL MARCO DE LA EDUSI DE TOLEDO OBRAS 31/22. FISCALIZADO 3913/2022
<b>Aplicación presupuestaria</b>	P.P.:21204/3341/63204; C.P.:2018.2.OT9OE1.1
<b>Precio de adjudicación(IVA incluido)</b>	125.840,00€
<b>Otras condiciones de adjudicación</b>	Plazo de Garantía: Plazo de garantía: CINCO (5) AÑOS, (1 año establecido en el Cuadro de Características Generales del PCAP, más 4 años adicionales ofertados por el adjudicatario).
<b>Duración</b>	12 semanas

Por la Concejalía Delegada del Área, tras la información recibida de parte de los Servicios Técnicos competentes, se da cuenta de la finalización y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las obras detalladas.

**Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la finalización de las obras de referencia y de la próxima formalización del Acta de Recepción de las mismas.**

**10º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CAMBIO DE FORMA SOCIAL PASANDO DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD LIMITADA, DE LA MERCANTIL “ROIG I FILLS ASSOCIATS” (ANTES “ROIG I FILLS ASSOCIATS, S.A.”) POR LA DE “ROIG I FILLS ASSOCIATS, S.L.” A LOS EFECTOS OPORTUNOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS QUE TIENE SUSCRITOS ACTUALMENTE CON ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TOLEDO.-**

**La Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Nuria Molina informa en relación con el asunto referido en el enunciado, lo siguiente:**

“Con fecha 24 de mayo de 2023 se recibe, mediante correo electrónico al Servicio de Contratación, escrito comunicando el cambio de forma social pasando de Sociedad Anónima a Sociedad Limitada, junto con la Escritura Pública *“que acredita la transformación de la Compañía de Sociedad Anónima a Sociedad de Responsabilidad Limitada, sin cambiar la personalidad jurídica que continuará subsistiendo bajo la nueva forma. Su denominación será la misma, sustituyendo como consecuencia de la transformación operada, la expresión S.A. por la de S.L.”*, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, otorgada al efecto el día 28 de diciembre de 2021, ante el Notario con residencia en Barcelona, D. Fernando J. de Yllescas Muñoz, con el número mil trescientos noventa y ocho de su protocolo; en la que se recoge el Traslado de domicilio social, Reducción de capital social, Transformación de Sociedad Anónima a



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Sociedad de Responsabilidad Limitada y Reección de Administradores solidarios; así como el resto de documentación que justifican el cambio.

Todo ello a los efectos oportunos en relación con los contratos que tiene suscritos actualmente con este Excmo. Ayuntamiento de Toledo.”

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

## ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS SOCIALES, EDUCACIÓN Y FAMILIA

**11º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN FORMULADO CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE 2 (LUDOTECA STA. BÁRBARA) CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA CONSISTENTE EN “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 3 LOTES” (SERVICIOS 3/23), Y DE SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-**

En relación con el recurso especial en materia de contratación formulado contra el acuerdo de adjudicación del Lote 2 del procedimiento descrito en el epígrafe, el Área de Contratación informa lo siguiente:

Por resolución de la Junta de Gobierno de fecha 2 de junio de 2023, se acordó llevar a efecto la adjudicación del **LOTE 2 (LUDOTECA STA. BÁRBARA)** correspondiente al procedimiento Abierto, con tramitación ordinaria, convocado para la contratación de **prestación de servicio a la ciudadanía consistente en “GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE TRES LUDOTECAS MUNICIPALES EN LA CIUDAD DE TOLEDO, DISTRIBUIDO EN 3 LOTES” (SERVICIOS 3/23)**; a favor de la mercantil Getting Better, PROACTIVA FORMACIÓN S.L.

Con fecha 16/06/2023, dentro del plazo otorgado al efecto, se formula *Recurso Especial en Materia de Contratación*, nº 841/2023 CLM-50, contra el acuerdo mencionado anteriormente, por parte de la ASOCIACIÓN VECINAL ALCÁNTARA; por considerar incorrectas las valoraciones realizadas en los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor - referidas tanto a dicha entidad como a la mercantil Getting Better, PROACTIVA FORMACIÓN S.L., respectivamente.

Al ser el acto recurrido el de adjudicación, queda en suspenso la tramitación del procedimiento hasta que el Tribunal resuelva o se levante expresamente la misma, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Contratos del Sector Público, hasta la resolución del *Recurso Especial* por parte del TACRC.

Es todo cuanto se somete a conocimiento de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo a los efectos oportunos.

**La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada.**

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 13

HASH DEL CERTIFICADO:  
D795669FFB26DD78D43D87D9CE4E561C94206EF3  
7377EFFCA921E0D8EF536513408B513273A7220

FECHA DE FIRMA:  
06/07/2023  
06/07/2023

PUESTO DE TRABAJO:  
Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE:  
Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A03E7390178BB74B80



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PLANEAMIENTO

### 12º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (9).-

**12.1) EXPEDIENTE OMayor-2023-147 (19529 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### ANTECEDENTES

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 13 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ángel Garrido Ganso**, consistentes en **ampliar vivienda unifamiliar en Calle Tomillo nº 110 – Ref. catastral 8227009VK0182N0001XK**, conforme al proyecto de ejecución visado el 18 de mayo de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.2) EXPEDIENTE OMAYOR-2019-068 (8987 / 2019).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por resolución de la Junta de Gobierno de la ciudad en fecha 29 de julio de 2020 a favor de D. Pablo Castro Sánchez para realización de obras consistentes en construir edificio de cuatro viviendas en la Calle Alamillos de San Martín Núm. 17.

2º.- Documentación Final de obra presentada en fechas 21 de mayo y 26 de julio de 2022, durante la tramitación de la licencia de Primera Utilización (Expte. AUTILIZACIÓN 2022-17).

3º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 16 de diciembre de 2022.**
- **Acuerdo de la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo en sesión celebrada el día 13 de junio de 2023.**
- **Resolución de la Viceconsejería de Cultura de fecha 13 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO Y ÚNICO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO y ÚNICO:** Autorizar la Modificación del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia a D. Pablo Castro Sánchez para realización de obras consistentes en construir edificio de 4 viviendas en Calle Alamillos de San Martín nº 17, según documentación final de obra presentada al efecto en fechas 21 de mayo y 26 de julio de 2022, quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 29.07.2020).

**12.3) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-098 (14890 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística;** por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 10 de mayo de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Miguel Ángel Muñoz Martínez**, consistentes en **construir piscina en Vía Tarpeya nº 37 – Ref. catastral 0337001VK2103E0027IS** -, conforme al proyecto técnico visado el 21 de abril de 2023 y con sujeción a los siguientes condicionantes:





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Aplazar la aprobación de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras hasta el momento en que por la Tesorería Municipal se dicte resolución sobre la bonificación del 90% solicitada por el interesado por tratarse de obras necesarias para el acceso y habitabilidad de personas discapacitadas (piscina terapéutica), todo ello según documentación aportada acreditativa de los requisitos previstos en el artículo 3.5 de la Ordenanza Fiscal núm. 4 reguladora del impuesto, y conforme a lo indicado por los Servicios Técnicos Municipales en informe de fecha 10 de mayo de 2023.

**TERCERO.-** Sin perjuicio de lo anterior, y a efectos de la liquidación del impuesto que proceda, comunicar a la Tesorería Municipal el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor, de conformidad con lo establecido en la citada Ordenanza.

**12.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-111 (16337 / 2023).-** En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. **161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Ramón Gómez Muñoz**, consistentes en **ampliar garaje y reforma de aseo** en **Calle Alemania nº 93 – Ref. catastral 1653029VK1115D0007QG**, conforme al proyecto de ejecución visado el 9 de mayo de 2023; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final de las mismas, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.5) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-073 (6111 / 2021).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2021, concediendo licencia de obras a David Gómez Garrido para construir vivienda con piscina en la calle Olivo, 2.

2º.- Modificado a la citada licencia autorizado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de diciembre de 2022.

3º.- **Documentación final de obra visada el 19 de agosto de 2022 y documentación fechada el 13 de abril de 2023.**

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fechas 20 de marzo y 13 de junio de 2023.**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Acceder a la **Modificación** del Proyecto Técnico conforme al que fue concedida licencia a **David Gómez Garrido** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar con piscina en Calle Olivo nº 2 - Ref. catastral 9763020VK0196D0001XM**, conforme a la documentación técnica aportada al efecto visada el 19 de agosto de 2022 y la fechada el 13 de abril de 2023; quedando la presente autorización sujeta a los mismos condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (JGCT 28.04.2021).

**12.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2023-117 (16700 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada a la entidad TAYLEN LANDER, S.L., en fecha 14 de septiembre de 2022, para realización de obras consistentes en **reforma, rehabilitación energética y ampliación de edificio de viviendas (22) en Avenida Coronel Baeza núm. 3 y calle Panamá.**

2º Los informes técnicos favorables sobre adecuación de la Instalación de la Grúa-Torre a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 14 de junio de 2023.**

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 de Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo de 2010, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia para **instalación de grúa-torre** en la calle Coronel Baeza nº 3, a la mercantil IBENERGI ASESORES ENERGÉTICOS, S.L.; conforme a la documentación técnica presentada y con sujeción al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En plazo máximo de 15 de días desde su concesión, deberá presentarse autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.**

**12.7) EXPEDIENTE OMAJOR-2015-256 (12639 / 2015).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; **por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

#### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 29 de junio de 2017 a favor de la entidad HOTELES TURÍSTICOS UNIDOS, S.A. (HOTUSA) para construir hotel de 5 estrellas en la Bajada de Pozo Amargo números 1 al 13.

2º.- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 16 de agosto de 2017 por el que se autoriza la subrogación de la citada licencia a favor de BEMUS HOTELS, S.L.

3º.- Proyecto modificado autorizado por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de junio de 2018 y diversas modificaciones autorizadas por el citado órgano corporativo el día 15 de diciembre de 2022.

**4º.- Proyecto Modificado visado el 13 de junio de 2023, con el siguiente detalle, según se hace constar en informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales:**

*“Dicho proyecto contempla las modificaciones surgidas en el transcurso de las obras y no contempladas en el Proyecto y modificaciones aprobadas, así como aquellas ejecutadas en cumplimiento de los condicionantes establecidos en acuerdos emitidos por la Comisión Especial de Patrimonio y Resoluciones de la Viceconsejería de Cultura del Ente Autónomo, tales son:*

*Incremento del número de habitaciones inicialmente aprobadas (65) pasando finalmente a ser 66 habitaciones con categoría de 4 estrellas.*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- *Reubicación de aseos de uso público en el nivel de acceso principal al establecimiento hotelero y eliminación de vestuarios en área de spa, por tratarse de un uso exclusivo para los clientes del hotel, según lo establecido en el Decreto 72/2017.*
- *Modificación de ubicación de estancia con uso de maletero en nivel 2.*
- *Incorporación de vestuario accesible para personal trabajador del establecimiento en nivel 2, en cumplimiento de lo regulado en el Código de Accesibilidad de Castilla La Mancha.*
- *Reubicación de sala de fitness y aseos de uso público en niveles 2 y 3.*
- *Reubicación de aseo accesible en el nivel 3 en relación con requerimiento efectuado por los Servicios Técnicos Municipales.*
- *Conservación de las jambas del acceso original al inmueble de Bajada de Pozo Amargo, 2, ubicadas en el adarve de San Nicolás.*
- *Reorganización de espacios (aseo y zona de pasillo) en torno al arco localizado en Bajada de Pozo Amargo, 7-9.*
- *Cambio de uso de sala principal situada en inmueble de Callejón del Vicario, 8 como consecuencia de aparición de pinturas murales.*
- *Reconstrucción del Cobertizo del Pozo Amargo, respetando la altura original detectada en mechinales conservados.*
- *Modificación de acceso a baño en habitación 2-H305 y restauración de la decoración pictórica localizada.*
- *Eliminación de la habitación 3-H420 ante el gran valor patrimonial de las decoraciones murales halladas en dos estancias – sala de escudos-, pasando dicho espacio a tener uso expositivo.*
- *Modificación de ubicación de aseo de habitación 3-H419 para puesta en valor de trazas de arcos localizados.*
- *Traslado de tabique de aseo de habitación 3-H519 para no afectar a decoración mural hallada.*

*Se aporta **Propuesta de rotulación exterior** en las fachadas del conjunto edificatorio, contemplando la instalación de rótulos configurados por logotipo y letras corpóreas en aluminio retroiluminadas en la fachada del adarve de San Nicolás y en fachada de Bajada de Pozo Amargo, con la denominación “AUREA TOLEDO”, acceso principal de público.*

*Así mismo se propone la señalización de entrada de mercancías en fachadas del Pasadizo del Cobertizo del Pozo Amargo y en Callejón del Vicario, mediante placa de aluminio lacado de dimensiones especificadas en planos.*

*Por otro lado, se propone la instalación de banderín de lona impresa a modo de estandarte en el retranqueo que forma la fachada de Bajada de Pozo Amargo, 3 en su encuentro con el nº 1.”*



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5º.- Los informes técnicos favorables emitidos por:

- La Sra. Arquitecta Municipal en fechas 23 de mayo y 26 de junio de 2023.
- La Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2023.
- Resolución adoptada por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM de fecha 22 de noviembre de 2022.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO.-** Autorizar el proyecto modificado visado el 13 de junio de 2023, presentado por la entidad **BEMUS HOTELS, S.L.** para **construir hotel de 5 estrellas en la Bajada del Pozo Amargo números 1 al 13 – Parcelas catastrales 25254-05; -18; -19; -20; -21; -22**, quedando sujeta la presente autorización a los condicionantes establecidos en resoluciones anteriores, así como al siguiente:

- Se deberán mantener los trabajos arqueológicos, de conservación y restauración autorizados por la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.

**12.8) EXPEDIENTE OMAYOR-2023-042 (8015 / 2023).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:**

### **ANTECEDENTES**

Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística, y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Arquitecto Municipal, de fecha 22 de junio de 2023**

Y teniendo en cuenta los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

**PRIMERO:** El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**SEGUNDO:** La presentación del Estudio de Seguridad y Salud, de conformidad con lo establecido en el art. 4 del Real Decreto 1627/97, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

**TERCERO:** Lo establecido en la Ordenanza fiscal nº 4 Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Javier Rojas Corral**, consistentes en **construir vivienda unifamiliar en Calle Sarrio nº 15 – Ref. catastral - 4381806VK1148A0001OX**, conforme al proyecto de ejecución presentado (visado el 20 de enero de 2023) y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado -suscritos ambos por técnico competente-, y resto de documentación indicada al efecto; se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

**SEGUNDO:** Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

**12.9) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-324 (34705 / 2022).**- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, en cumplimiento de lo establecido en el art. 166.3 c) del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística**; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### **ANTECEDENTES**

1º.- Licencia de obras autorizada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 30 de junio de 2021 a favor de la Entidad URBITER, S.L. para **intervención en edificio existente para destinarlo a Hostal (14 habitaciones) en la Cuesta del Corchete núm. 3.**

2º.- **Rehabilitación/Renovación** de licencia autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de fecha 25 de mayo de 2023.

3º.- Seguro de Responsabilidad Civil, actualizado, presentado en fecha 22 de junio de 2023.

4º.- Los informes técnicos favorables sobre adecuación del proyecto a la legalidad urbanística y a las normas de edificación y construcción, emitidos por:

- **El Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 7 de diciembre de 2022.**

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del **Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.**

**En base a los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

**PRIMERO y ÚNICO:** Conceder licencia para **instalación de grúa-torre en la Cuesta del Corchete núm. 3**, a la mercantil URBITER, S.L., conforme a la documentación técnica presentada; quedando condicionada la misma al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- Con anterioridad a la puesta en funcionamiento de la instalación deberá aportarse la siguiente documentación:
  - Autorización para la puesta en funcionamiento de la grúa por parte de la Delegación de Industria dependiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
  - Documento firmado por la empresa instaladora y por el usuario, del cumplimiento de la Norma UNE 58-101-92 de que se ha hecho entrega de la grúa al usuario después de comprobar en presencia de éste y del gruista el correcto funcionamiento de los dispositivos de seguridad y que se ha entregado el manual de instrucciones de uso.
  - Informe de inspección de la grúa emitido por el organismo de control sobre su correcto estado e idoneidad de la documentación.
  - Certificado de instalación emitido por el técnico competente de la empresa instaladora.





Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

### 13º.- LICENCIA DE PRIMERA UTILIZACIÓN.-

**EXPEDIENTE AUTILIZACION-2022-0051 (36458 / 2022).**- En relación con la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por **D. Óscar Sevilla González**, para **vivienda unifamiliar pareada** en **Calle Jabalí nº 9 (Urbanización "El Beato")**, el Servicio de Licencias Urbanísticas emite informe basado en los siguientes:

#### ANTECEDENTES

1. Resolución adoptada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo en fecha 9 de junio de 2021, concediendo licencia al interesado para **construcción de vivienda unifamiliar pareada** (expte.81/21) en el emplazamiento señalado en el encabezamiento, conforme a Proyecto de ejecución visado en fecha 1 de marzo de 2021.
2. Resoluciones adoptadas por la JGCT en fechas 21 de diciembre de 2022 y 2 de junio de 2023, respectivamente, aprobando la documentación final de obra visada en fecha 27 de octubre de 2022, así como los documentos presentados en fechas 20 y 26 de marzo de 2023.
3. Declaración Responsable de Primera Utilización presentada en fecha 13 de diciembre de 2022, por **D. Óscar Sevilla González** subsanándose la misma a requerimiento de los Servicios Técnicos Municipales en fecha 13 y 14 de enero, 13 de febrero y 20 y 26 de marzo de 2023, respectivamente.
4. Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 19 de junio de 2023, observando que se han concluido las obras con arreglo a la documentación técnica aprobada.
5. Informe favorable emitido por la Jefatura del Servicio de Obras e Infraestructuras, de fecha 17 de abril de 2023, señalando que no se han producido deficiencias en el dominio público como consecuencia de la ejecución de las obras y que la instalación de agua y saneamiento ha sido informada favorablemente por la empresa concesionaria de este Ayuntamiento (TAGUS).

Teniendo en cuenta asimismo los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Lo establecido en el artº 69 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 84.1) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** Lo dispuesto en el artº 157.d) del Texto refundido de la Ley de ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla-La Mancha (en adelante TRLOTAU), en su nueva redacción dada por la Ley 1/21, de 12 de febrero, de simplificación urbanística y medidas administrativas, que contempla la sujeción a declaración responsable entre otros de los siguientes actos:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.- 27/06/2023

CARÁCTER DE LA SESIÓN: ORDINARIA

Página 25

FECHA DE FIRMA: 06/07/2023  
HASH DEL CERTIFICADO: D795669FFF826DD78DA43D87D9CE4E561C94206EF37377EFFCAF921E0D8EF536513408B513273A7220

PUESTO DE TRABAJO: Concejal Secretario de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo  
Alcalde-Presidente

NOMBRE: Juan José Alcalde Saugar  
Carlos Velázquez Romo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDD0C2A03E7390178BB74B80



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

d) *La primera ocupación y utilización de nuevas edificaciones, siempre que se encuentren terminadas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación y con la licencia de obras concedida, cuando no estén sujetas a licencia previa por una legislación sectorial.*

**TERCERO.-** Lo establecido en el artº 159) del TRLOTAU respecto de los efectos del incumplimiento del régimen de declaración responsable o de comunicación previa.

**CUARTO.-** Lo establecido en el artículo 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, respecto de los requisitos para la inscripción de las declaraciones de obra nueva terminada en el Registro de la Propiedad.

De conformidad con los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos, **procede emitir “Acto de conformidad” de la actuación edificatoria ejecutada por D. Óscar Sevilla González con la normativa urbanística de aplicación, a efectos de lo previsto en el artº 28 del Texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.**

En consecuencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la conformidad de las obras ejecutadas por Óscar Sevilla González consistentes en vivienda unifamiliar pareada en Calle Jabalí nº 9 (Urbanización “El Beato”) con referencia catastral 4280506VK1148A0001MX, con la documentación técnica aprobada, la legislación y el planeamiento urbanístico de aplicación; surtiendo plenos efectos la Declaración Responsable de Primera Utilización presentada por el interesado.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente “Acto de conformidad” a la Tesorería Municipal, con remisión de informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales a los efectos previstos en la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras.

#### **14º.- INSTANCIAS VARIAS.-**

**14.1) FIESTAS DE BARRIO DE SANTA BÁRBARA. 26 JUNIO AL 2 JULIO 2023.-** D. Ángel Luis Martín Ludeña, presidente de la “Asociación de Vecinos Alcántara”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Santa Bárbara, a desarrollar durante los días del 26 de junio al 2 de julio de 2023.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- 4 contenedores
- 20 vallas para delimitación de espacios
- Escenario de 10 x 8 explanada pabellón Santa Bárbara.
- Toma de agua para barra de bar.
- Utilización del hall del Pabellón de Santa Bárbara.
- Utilización del Centro Cívico durante la semana para la realización de actividades.
- Despejar de vehículos de la explanada del pabellón por Policía Local.
- Ampliación del horario de las fiestas hasta las 03:00 horas.
- Permiso de barra de bar de 40 metros cuadrados

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Sección de Festejos, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Santa Bárbara, del 26 de junio al 2 de julio de 2023, en la explanada del Pabellón de Santa Bárbara y en el horario solicitado.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el justificante de pago del recibo de la póliza.

**14.2) FIESTAS DE BARRIO DE PALOMAREJOS, 30 DE JUNIO Y 1 Y 2 DE JULIO DE 2023.-** D. Francisco-J Arce Aranda, en su calidad de presidenta de la "Asociación de Vecinos la Voz del Barrio", remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de Palomarejos, a desarrollar durante los días 30 de junio y 1 y 2 de julio de 2023, con el siguiente programa:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- **Plaza de Cataluña, día 30 de junio**
  - 19,00 horas Exhibición de Zumba y Body Combat. Organizado por el Centro de Agua de Toledo.
  - 21,00 horas: Concierto por la Banda de Música.
- **Plaza de Cataluña, día 1 de julio**
  - 11,30 horas, Fiesta Holi, encierro infantil y fiesta de la espuma.
  - 19,00 horas, teatro guiñol.
  - 20,00 horas, “bachatodromo”, taller de introducción a la Bachata y Salsa. Espacio social de baile.

#### **Plaza de Aquisgrán día 1 de julio**

- 11,00 horas, certamen de pintura rápida. Categorías de adultos y menores.

#### **Plaza de Aquisgrán día 2 de julio**

- 11,00 a 14,00 horas: Espacio de juegos y animación, castillos hinchables, pista de obstáculos y gymkhana temática.

Igualmente solicita **colaboración municipal** concretada en los siguientes extremos:

- Solicitud de actuación de Banda de Música para el día 2 de junio.
- Instalación de tarima de 6X4 para orquesta, en la Plaza de Cataluña para el día 1 de junio.
- Limpieza de la plaza de Cataluña y parte superior de la misma, así como en el parque de Aquisgrán, previas a la celebración de las actividades.
- 1 contenedor en la plaza de Aquisgrán y otro en la Plaza de Cataluña.
- 10 vallas para instalar en la plaza de Cataluña.
- Toma de luz en la Plaza de Aquisgrán para hinchables y megafonía el día 4 de junio.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Sección de Festejos, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de Palomarejos, durante los días 30 de junio y 1 y 2 de julio.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local, se le dará traslado de los mismos.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, así como el justificante de pago del recibo de la póliza.
5. En lo concerniente a los hinchables que se pretenden montar deberá presentarse, previo a su puesta en funcionamiento, la siguiente documentación:
  - Documento de homologación de la atracción.
  - Certificado técnico de montaje.
  - Seguro obligatorio de responsabilidad civil.
  - Declaración jurada por parte de la persona responsable de la misma en la que conste que conoce la normativa de funcionamiento, el aforo permitido, las condiciones en que debe ordenar la evacuación y el desmontaje por condiciones atmosféricas adversas o que pudieran afectar a la seguridad de los usuarios.

**14.3) FIESTAS DE BARRIO DE SAN ANTÓN – AVDA. EUROPA. 3 AL 9 DE JULIO DE 2023.-** D. Tomás Ruiz Portales, presidente de la “Asociación de Vecino La Verdad”, remite escrito a este Ayuntamiento por el que solicita autorización municipal para la celebración de las Fiestas del Barrio de San Antón – Avda. de Europa y la XXXVIII Semana Cultural, a desarrollar durante los días del 3 al 9 de julio de 2023 en el Parque del Crucero.

Igualmente solicita colaboración municipal concretada en los siguientes extremos:

- Autorización para la celebración de las fiestas y para la instalación de puestos y atracciones.
- Autorización para la instalación de una barra de bar.
- Autorización del siguiente horario de cierre de Feriantes y finalización de espectáculos:



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

- Lunes, martes, miércoles y domingo, apagado y cierre del Ferial a las 2:00 h. con apagado de todos los equipos de sonido, músico o vocal a la 1:30 h. Jueves apagado y cierre a las 3:00 h. con apagado de sonido a las 2:30 h., viernes y sábado a las 4:00 con apagado de equipos a las 3:30 h.
- Escenario de 12 x 8 metros, con dos escaleras de acceso (una a cada lado)
- Toma de corriente para el escenario.
- Focos y Guirnaldas para la iluminación del jardín y escenario.
- 15 vallas protectoras.
- Contenedores y servicio extraordinario de limpieza.
- Riego del recinto durante toda la semana.
- Corte de la calle Berlín en su tramo comprendido entre la C/ Oslo y la C/ Atenas, desde las 16:00 horas hasta las 22:00 del hueves 6 de julio. (6 vallas en la C/ Berlín).
- Retirada provisional de los pivotes del semáforo del Parque del crucero para el acceso de los vehículos para carga y descarga (Si es posible desde el día 26 de junio).

**Vista la propuesta formulada por la Jefatura de Sección de Festejos, así como los informes emitidos por los Servicios Municipales de Policía Local y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

1. Autorizar la realización de las fiestas del barrio de San Antón – Avda. de Europa, durante los días del 3 al 9 de julio de 2023, en el Parque del Crucero; en el horario solicitado.
2. Autorizar la colaboración municipal solicitada, dentro de las disponibilidades de los distintos servicios municipales.
3. Para conocimiento y debido cumplimiento por el interesado de los extremos indicados en los informes emitidos por Policía Local y Adjuntía de Medio Ambiente, se dará traslado de dichos informes.
4. El interesado deberá presentar antes de la fecha del evento, el seguro de responsabilidad civil que cubra al personal que preste los servicios, a los asistentes y a terceros, y el pago del recibo de la póliza, además, de los certificados de montaje de las atracciones, mecánicas o hinchables, visados por un profesional.



Excmo. Ayuntamiento  
de  
Toledo

5. Será condición "sine qua non" la obtención de certificado de montaje "in situ" expedido por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional para todas las atracciones, independientemente del tipo que fueren (Mecánicas, eléctricas, hinchables, etc.), que se pretendan montar durante los días de fiesta. No pudiendo ser abiertas al público sin este requisito ni el del seguro a que hace referencia el art. 21 de la misma norma legal.

#### 15º.- MOCIONES E INFORMES.-

No se presentaron.

#### 16º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

#### 17º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE,**  
**Carlos Velázquez Romo.**  
**(firmado digitalmente)**

**EL CONCEJAL-SECRETARIO,**  
**Juan José Alcalde Saugar.**  
**(firmado digitalmente)**